

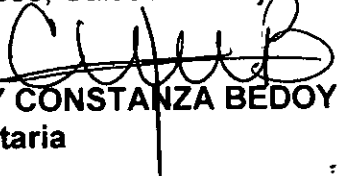
 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No 3-33 Cel.: 3223083049	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo, con la liquidación de costas ordenada en providencia de fecha 08 de julio de 2020

Agencias en Derecho..... \$ **1'280.000,00**
NO HAY CONSTANCIA DE OTROS GASTOS DENTRO DEL PROCESO

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS \$ 1'280.000,00

San José, Caldas 21 de julio de 2020


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

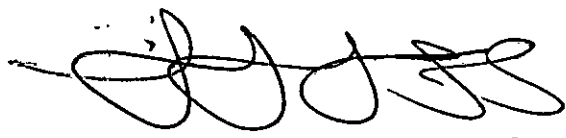
Juzgado Promiscuo Municipal
San José, Caldas
Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Rama Judicial de la Judicatura
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 2020-0023
Auto Sust. 293

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra el señor JOSÉ CONSTANTINO GARCÍA GIRALDO, se dispone aprobar la anterior liquidación de costas realizada por el Despacho, de conformidad con los dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José <u>CERTIFICO</u> Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. _____ de la presente fecha. San José _____ de JULIO DE 2020 LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO Secretaria
--